



MUNICIPALIDAD DE VILLA HERNANDARIAS

☎ (0343)4960303 = FAX (0343)4960354

e-mail: flotante@ssdnet.com.ar

VILLA HERNANDARIAS = ENTRE RIOS

ORDENANZA N° 025/08

V. HERNANDARIAS, 11 DE ABRIL DE 2008

VISTO:

La solicitud cursada por la Sra. LAURA TRULLS DE SCCACHI, Rectora de Enseñanza Superior “Maestro Rural Nazario Lapalma” de esta Localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante requiere una ayuda económica para solventar gastos que demanda la instalación eléctrica para poner en funcionamiento el gabinete informático,

Que le es imposible realizar dicha instalación ya que no cuentan con el aporte de dinero de la Nación ni de Provincia,

Que se trato en reunión de Concejo el día 03 de Abril de 2008, la solicitud cursada por la Sra. LAURA TRULLS DE SCCACHI y en la cual se decide otorgarle la compra de los materiales necesarios para dicha instalación, por hasta un monto de Pesos Ochocientos cuarenta y Uno con Cincuenta Centavos (\$841.50),

Que el subsidio será reintegrado, durante el transcurso del año en curso con la recaudación de Eventos que organice dicha Institución.-

Por ello;

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA HERNANDARIAS

SANCIONA CON FUERZA DE O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Otórguese un subsidio Reintegrable consistente en la compra de materiales para la instalación eléctrica para poner en funcionamiento el gabinete informático, por hasta la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA y UNO CON CINCUENTA.(\$841,50).

ARTÍCULO 2º: Impútese la Erogación del Art. 1º a: Sección 02 Erogaciones de Capital, Sector 07 Inversión Financiera, Partida Principal 10 Inversión Financiera, Partida Parcial 71 Préstamos, Finalidad 05 Función 20.

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese y archívese.-